

# ¿TIENES UN SER QUERIDO MEXICANO O DE OTRA NACIONALIDAD QUE DESAPARECIÓ MIGRANDO O TRAS CRUZAR LA FRONTERA CON ESTADOS UNIDOS?

1

- Si vives en una comunidad/localidad sin representación de la Comisión Local de Búsqueda (CLB)/Fiscalía, puedes acudir a las autoridades locales, como policía municipal, ayuntamiento u otras para reportar su desaparición. Ellas están **obligadas a tomar tu reporte, entregarte un folio único de búsqueda y enviarlo** a la Comisión Nacional de Búsqueda y las comisiones de búsqueda de las entidades donde posiblemente ocurrió el hecho.
- Si vives fuera de México o eres de otra nacionalidad puedes llamar al consulado de tu país en México.
- Las autoridades deberán llevar un registro de todas sus acciones de búsqueda y resultados. Este registro se llama Bitácora única de acciones de búsqueda y debe estar integrado a la carpeta de investigación de ser el caso.
- En todos los casos de personas migrantes desaparecidas debe considerarse que posiblemente han sido víctimas de un delito. Por ello, al recibir un reporte, las autoridades de búsqueda deben comunicar a las fiscalías generales y especializadas (en delitos como desaparición, trata de personas o secuestros) para que se inicie una investigación.
- Las autoridades responsables de la búsqueda no tienen facultad para detener a una persona por su situación migratoria, ni de ponerla a disposición de la autoridad migratoria.



Te recomendamos seguir los siguientes pasos:



## Puedes hacer el reporte en la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) y/o en la Comisión Local de Búsqueda (CLB)

Hacer el reporte de forma presencial, por teléfono nacional: 55-13-09-90-24 y 800-028-77-83  
 lada gratuita internacional: 185-52-62-31-09  
 en la página de internet  
[cnbreportadesaparecidos.segob.gob.mx](http://cnbreportadesaparecidos.segob.gob.mx)



**Denunciar la desaparición en la fiscalía de tu entidad federativa si la información con la que cuentas indica que tu familiar pudo ser víctima de un delito.**

El reporte ingresará al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPNDNO).



Dado que la desaparición de tu familiar no ocurrió en tu estado, la fiscalía tiene la obligación de:

1. Tomar la denuncia
2. Remitirla a la Fiscalía estatal o a la Fiscalía General de la República según sea el caso.

Las autoridades deberán implementar las acciones de búsqueda previstas en el Protocolo Homologado de Búsqueda (PHB).

También existe la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes que puedes contactar a través del correo electrónico: [unidadmigrantes@fgr.org.mx](mailto:unidadmigrantes@fgr.org.mx) y al número: 55 5346 0000, Extensión 508314 o 508344

Tienes derecho recibir información constante sobre las acciones de búsqueda y sus resultados.

También puedes reportar la desaparición en la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), que a su vez deberá informar a la CNB y a las Fiscalía General de la República (FGR). La SRE tiene un Centro de Información y Asistencia a Personas Mexicanas (CIAM) que colabora con la Red Consular Mexicana en Estados Unidos y puede orientarte. Desde México llama al: 001 520 623 7874



Cuando la Comisión Nacional de Búsqueda comunica a la SRE se activa el Mecanismo de Apoyo Exterior para la Búsqueda e Investigación, que facilita que todas las instituciones del Estado mexicano relacionadas con la búsqueda, investigación se coordinen con instituciones fuera del país. Usted puede acceder al MAEBI a través de embajadas, agregadurías y consulados de México en otros países.



# ¿CÓMO DEBEN SER BUSCADAS LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN MÉXICO?

3

De acuerdo con el Protocolo Homologado de Búsqueda (*PHB*), existen diferentes tipos de búsqueda que las autoridades deben aplicar en todos los casos de desaparición de personas. Estos tipos de búsqueda son complementarios.

**Tienes derecho a exigir su activación:**



## • Búsqueda inmediata

Consiste en seguir el rastro de la persona desde el instante en el que una autoridad tiene conocimiento de su desaparición. Las primeras acciones consisten en avisar a todas las autoridades relacionadas con la búsqueda.



## • Búsqueda individualizada

Comienza cuando hay indicios de que la persona desaparecida es víctima de un delito.

Aumentan las acciones de búsqueda e investigación a cargo de las fiscalías.



## • Búsqueda por patrones

Implica analizar varios casos de desaparición, que pueden estar relacionados entre sí o que se parecen mucho (por ejemplo, por el perfil de las víctimas o las circunstancias de los hechos).

Asociar varios casos es importante porque los avances en un caso pueden servir para el resto.



## • Búsqueda de familia

Cuando las autoridades encuentran a una persona desaparecida identifican a una persona fallecida, deben buscar a sus familiares, incluso cuando ellos no reportaron la desaparición.

## • Búsqueda generalizada

Esta búsqueda no intenta rastrear a una persona o grupo específico, sino explorar si en diferentes lugares se encuentra a cualquier persona desaparecida.

Consiste en comparar bases de datos (por ejemplo, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas con listas de hospitales, albergues, etcétera) o en acudir directamente a los lugares.

Ocurre constantemente, desde que los datos de una persona ingresan al RNP/NDNO.

Esta búsqueda intenta explorar si en diferentes lugares se encuentra a cualquier persona desaparecida.



CICR

## INFORMACIÓN QUE SE RECOMIENDA TENER AL MOMENTO DE PONER UN REPORTE Y/O DENUNCIA POR DESAPARICIÓN DE UNA PERSONA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD



- Nombre completo, apodo o alias usuales.
- Nacionalidad, condición migratoria, motivaciones para migrar.
- Edad al momento de la desaparición y fecha de nacimiento.
- Sexo o género con el que se identifica la persona desaparecida.
- Fotografía reciente, sin ediciones, de buena calidad y donde se vean los rasgos y características de la persona buscada.
- Señas particulares (tatuajes, marcas de nacimiento, cicatrices, lunares, etc.).
- Circunstancias de la desaparición (último contacto, lugar, hora y día, iba acompañado, alguien le aviso de la última vez que se lo vieron).
- Media filiación, es decir descripción de la persona: complexión, estatura, peso, color y longitud de cabello, color de ojos.
- Vestimenta que portaba en el momento de la desaparición, o solía usar, incluyendo accesorios.
- Ocupación, oficio, desarrollaba alguna actividad para generar ingresos durante la ruta migratoria.
- Redes sociales y/correo electrónico.
- Número de celular y compañía de telefonía que da servicio.
- Condiciones médicas y/o discapacidades.
- Consumo de sustancias (narcóticos, psicotrópicos, alcohol, etc.) o medicamentos que alteran su conducta, memoria y pensamiento.
- Punto de partida y lugar de destino final planeado (tiene familiares que lo esperan en el país de destino).
- Puntos de la ruta en que se comunicó, qué medios utilizó y los intervalos de tiempo de cada comunicación.
- Cuál era su plan antes de que se perdiera la comunicación, es decir, iba cruzar un río, desierto, trasladarse por una ruta específica, etc.
- Sitios en los que se hospedó o planeaba hacerlo.
- Sospecha que su familiar fue víctima de algún delito durante la ruta migratoria, le contó de alguna amenaza.

Estos son algunos datos que se mencionan en los Lineamientos del Mecanismo de Apoyo Exterior para la Búsqueda e Investigación, para tener más información, le recomendamos visitar el siguiente link: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5674289&fecha=14/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5674289&fecha=14/12/2022#gsc.tab=0)

**Para dar seguimiento a su reporte de búsqueda e investigación las autoridades pedirán sus datos de contacto.**

**Recuerde que nadie le puede cobrar por buscar a su familiar. Todas las personas tienen derecho a ser buscadas.**



# ¿CUÁNDO SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ESTÁ DESAPARECIDA?



**No existe un tiempo determinado.**

El *Comité Internacional de la Cruz Roja* considera que una persona está desaparecida cuando sus familiares no tienen noticias sobre ella o cuando la información disponible indica que desapareció a causa de:

• **Un conflicto armado**  
(internacional o no internacional)

• **Otras situaciones de violencia**

• **Catástrofes**

• **Contextos migratorios**

Independientemente de las circunstancias de la desaparición, todas las personas tienen derecho a ser buscadas bajo el principio de presunción de vida y sus familias tienen derecho a recibir respuestas sobre su paradero y lo que ocurrió con ellas.

